



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10653

Artículo-1º.-Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la realización de todas y cada una de las gestiones que resulten conducentes a fin de procurar ACUERDOS o CONVENIOS, con distintos ENTES o UNIVERSIDADES PUBLICAS, con el objeto de realizar en Jurisdicción del Municipio, un análisis actualizado del impacto ambiental que puedan producir Antenas de Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes.-

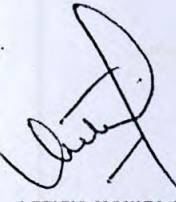
Artículo-2º:-A los fines dispuestos en el Artículo 1º, se autoriza al Departamento Ejecutivo a:

- 1) Exigir a la Comisión Nacional de Comunicaciones, la realización de investigaciones médicas que permitan determinar la posible existencia de enfermedades prevalentes, en un radio no menor a tres cuadras a la redonda de la instalación de Antenas del Distrito.
- 2) Exigir a la Comisión Nacional de Comunicaciones, medición de las posibles emisiones de radiación electromagnética no ionizantes, producidas por las Antenas del Distrito.

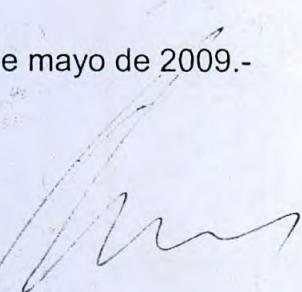
Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de mayo de 2009.-

REVISÓ


LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1129
DE FECHA 29 MAY 2009

Registrada bajo el n° **10663**

[Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA-ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
MARÍA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO